



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0788-2019-R-UNE



Chosica, 14 de marzo del 2019

VISTO el Oficio N° 0327-2019-VR-ACAD, del 13 de marzo del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0138-2019-R-UNE, del 04 de febrero del 2019, se aprobó el cronograma de actividades para el Proceso de Admisión 2019-I, de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad (PROCASE), sede Central;

Que con Oficio N° 0268-2019-OA-UNE, del 13 de marzo del 2019, el Director (e) de la Oficina de Admisión eleva al Vicerrector Académico (e) el Prospecto de Admisión 2019-I, de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad - PROCASE, a fin de que efectivice el trámite correspondiente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) remite al Rector el referido expediente para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Prospecto de Admisión 2019-I, de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad - PROCASE, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con lo detallado en el documento adjunto que consta de veintinueve (29) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las dependencias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Ruiz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



D. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

OFICINA DE ADMISIÓN



PROSPECTO DE ADMISIÓN

PROCASE 2019-I

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
Presentación	03
Misión y Visión de la UNE EGyV	04
Mensaje del Rector de la UNE EGyV	05
Autoridades de la UNE EGyV	06
Comisión de Admisión	07
Breve reseña histórica de la UNE EGyV	08
Cronograma de Admisión PROCASE 2019-I	11
Reglamento de Admisión 2019-I	13
Cuadro de vacantes 2019-I	20
Perfil del egresado:	
✓ Del Programa de Complementación Académica	22
✓ Del Programa de Segunda Especialidad	23
Cuadro de afinidades (para titulados de I.S.T.)	24



PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Alma Máter del Magisterio Nacional, ofrece a los integrantes de la comunidad magisterial así como a los egresados de institutos tecnológicos y pedagógicos la oportunidad de formar parte de su estamento estudiantil, convocándolos a participar del Proceso de Admisión 2019-I en el Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE).

En el prospecto, se encontrarán la misión y visión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el Reglamento General que norma el Proceso de Admisión 2019-I y la información necesaria para el éxito en el presente proceso.

Los egresados del Programa de Complementación Académica obtendrán el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y el Título Profesional de Licenciado en Educación; y en el caso de Segunda Especialidad, el Título de Segunda Especialidad Profesional. Ambos programas fueron creados por Resolución N°0563-2002-CV-UNE del 10 de diciembre de 2002.

El éxito del Proceso de Admisión 2019-I dependerá del ahínco, de la voluntad y de la lectura comprensiva del presente prospecto.

Dr. Marcelino Paucar Alvarez



MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNE



Misión

Brindar información profesional humanística, científica, tecnológica e intercultural a los estudiantes universitarios, con responsabilidad social, orientada a la competitividad e innovación.

Visión

Todos los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.



Mensaje de Rector

Estimado (a) postulante:

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle funciona como tal desde el 23 de mayo de 1967, mediante Ley N° 15519 que convierte la Escuela Normal Superior Enrique Guzmán y Valle en Universidad, pero su historia se remonta desde el 6 de julio de 1822 cuando el Libertador don José de San Martín, por Decreto Supremo, creó la primera Escuela Normal de Preceptores, fecha en la que celebramos el Día del Maestro.

En la actualidad la Universidad cuenta con siete facultades que tienen como función la formación profesional de elevada calidad, coherente con las demandas del desarrollo nacional, la investigación científica, pedagógica, humanista, artística y tecnológica; la extensión cultural y proyección social; y ofrecen las Carreras Profesionales en Educación, Nutrición Humana, Administración, Administración de Negocios Internacionales, Gastronomía y, Turismo y Hotelería.

En el marco de la nueva Ley Universitaria N°30220, nuestra universidad se encuentra en pleno proceso de licenciamiento y de acreditación de sus carreras con el propósito de asegurar calidad, pertinencia y excelencia en la formación profesional que oferta.

La presente gestión que me honro en dirigir tiene como visión institucional construir una universidad moderna, democrática, inclusiva, dinámica, insertada globalmente y comprometida localmente, de acuerdo a las megatendencias de la Educación Superior y el desarrollo vertiginoso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Gracias por elegir postular a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, histórica y emblemática Casa Superior de Estudios, donde lograrás tus sueños de realización, personal y profesional.



Dr. Luis Alberto Rodríguez De los Ríos
Rector



AUTORIDADES DE LA UNE

Dr. Luis Alberto Rodríguez de los Ríos
RECTOR

Dr. Segundo Emilio Rojas Sáenz
VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. Máximo Hernán Cordero Ayala
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

DECANOS

Dr. César Cobos Ruiz
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Artemio Manuel Ríos Ríos
Facultad de Educación Inicial

Dr. Jorge Germán Robles Orué
Facultad de Pedagogía y Cultura Física

Dr. Juan Ricardo Salinas Ascencio
Facultad de Ciencias Empresariales

Dr. Ángel Albino Cochachi Quispe
Facultad de Tecnología

Dr. Roger Wilfredo Asencios Espejo
Facultad de Ciencias



Dr. Hortencio Flores Flores
Facultad de Agropecuaria y Nutrición



OFICINA DE ADMISIÓN

COMISIÓN EJECUTIVA DE ADMISIÓN 2019

Dr. Marcelino Paucar Álvarez
Presidente y Director

Ing. Antonio Florencio Chávez Depaz
Coordinador Académico y de Informática

Dr. Israel Ramos Estacio
Coordinador de Logística y Economía

Dra. Giovanna Sonia Gutiérrez Narrea
Coordinadora de Inscripción y Seguridad

Mg. Carlos Fernando Garrido Calatayud
Mg. Gabino Marcelo Zárate Bazán
Coordinadores de Publicidad y Marketing



Reseña Histórica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

La historia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se remonta al 6 de julio de 1822, cuando el Libertador don José de San Martín, por Decreto Supremo, creó la primera Escuela Normal de Preceptores. Precisamente por el significado histórico y social que tiene el 06 de julio para la Educación, es en esta fecha que se celebra el Día del Maestro en nuestro país.

Dos meses después de inaugurada oficialmente la Escuela Normal de Preceptores, inició su fecunda y azarosa vida como forjadora de preceptores para los primeros años del Perú Republicano. Su primer Director fue el ciudadano inglés Diego Thompson, quien implantó el modelo educativo llamado Sistema Lancasteriano para la formación de maestros. De acuerdo con este sistema, los alumnos más avanzados se convertían en monitores y contribuían, mediante la práctica en el aula, a la mejor formación de sus condiscípulos.

En 1850, durante el gobierno de don Ramón Castilla, recibe la denominación de Escuela Normal Central de Lima. En 1871, modificó su nombre por el de Escuela Modelo de Instrucción Primaria, y en 1905 (gobierno de José Pardo) se transforma en Escuela Normal de Segundo Grado.

El ilustre educador José Antonio Encinas se formó en sus aulas. Egresó en 1906 y, años más tarde, retornó para ejercer la docencia (1911-1923). Este insigne maestro es autor de la obra pedagógica un ensayo de escuela nueva en el Perú.

En 1929, durante el gobierno de Augusto B. Leguía, se le dio el nombre de Instituto Pedagógico Nacional de Varones y amplió su cobertura de profesionalización a la formación de maestros de Educación Secundaria.

En 1951, la Escuela Normal Superior asumió la responsabilidad de formar profesores de Educación Técnica y suscribió un acuerdo con el Servicio Cooperativo Peruano Norteamericano de Educación (SECPANE), que hizo posible la construcción de la actual ciudad universitaria.

El 06 de julio de 1953, inició sus labores académicas como Escuela Normal Central de Varones en su nueva sede, en La Cantuta, Chosica. El año 1965, se convirtió en Escuela Normal Superior Enrique Guzmán y Valle, nombre en homenaje a quien fuera el primer profesor peruano que asumió su dirección entre 1919 y 1923.

A partir de 1955 se desarrolló significativamente, y produjo importantes cambios curriculares que contribuyeron al sistema educativo peruano, como la concepción del currículum integral, que remarcó la excelencia académica en la formación de los maestros. Por dichos méritos, la Ley 12502 le dio jerarquía universitaria.

En 1956, implantó el régimen de profesionalización para docentes en ejercicio sin título pedagógico. Fue la primera institución en brindar este servicio al magisterio nacional. En 1965, ratificando una vez más su significativo aporte a la educación del país, por Ley



15519 se convirtió en Universidad Nacional de Educación, hecho que se concretó dos años después, el 23 de mayo de 1967.

Diez años más adelante, el 20 de febrero de 1977, cuando nuestro país era gobernado por una dictadura militar, la UNE fue recesada. Sus actividades académicas quedaron paralizadas hasta que, con la vuelta de la democracia, el presidente Fernando Belaúnde reabrió sus puertas en 1980.

En mayo de 1991 (primer periodo de gobierno de Alberto Fujimori), la Ciudad Universitaria fue ocupada por un destacamento del Ejército Peruano y se estableció una base militar en el campus de la UNE. Esta situación se mantuvo hasta 1999.

En 1995, el Alma Máter del Magisterio Nacional, conjuntamente con la Universidad Decana de América, fue nuevamente intervenida por el gobierno de turno. Sus legítimas autoridades fueron suprimidas y se instaló una Comisión Reorganizadora, por mandato de la Ley 26457.

El 05 de noviembre del año 2000, en pleno desmoronamiento del tercer gobierno consecutivo de Fujimori, se emitió la Ley 27366 que puso fin a la intervención en seis universidades públicas del país, entre ellas La Cantuta.

El gobierno universitario recayó en manos de un Comité Transitorio de Gobierno. En marzo de 2001 se promulgó la Ley 27437, modificatoria de la 27366, que permitió a la UNE recuperar gran parte de su plana docente y administrativa perdida en abril de 1996.

Con la plena vigencia de la autonomía que la Constitución otorga a las universidades, la Dra. Lidia Cruz Neyra asumió el Rectorado desde mayo de 2001 hasta julio de 2002. Posteriormente fue remplazada por el M.Sc. Manuel Solís Gómez. A partir de mayo de 2006, asume el cargo el Dr. Máximo Juan Tutuy Aspauza y desde mayo de 2011, es elegido el Dr. Severino Antonio Díaz Saucedo. El año 2014 fue elegido como rector el Doctor Vladimiro del Castillo Narro; entre enero y marzo del 2016, estuvo encargada la Doctora Lidia Luz Cruz Neyra. El actual rector es el Dr. Luis Alberto Rodríguez de los Ríos elegido por voto universal.



Enrique Guzmán y Valle



Walter Peñaloza Ramella



EGRESADOS DESTACADOS



Grover Pango Vildoso
Ex Ministro de Educación



Susana Esther Baca De La Colina
Ex Ministra de la Cultura



Gerardo Ayzanoa del Carpio
Ex Ministro de Educación



Carlos Malpica Faustor
Ex Ministro de Educación



Idel Vexler Talledo
Ex Ministro de Educación



Cronograma del Proceso de Admisión 2019-I del PROCASE

Ciudad Universitaria de La Cantuta

CONVOCATORIA

04 de febrero del 2019

INSCRIPCIÓN

**Del 11 de febrero al
21 de marzo del 2019**

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

22 de marzo del 2019

ENTREVISTA PERSONAL

22 de marzo del 2019

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

23 de marzo del 2019

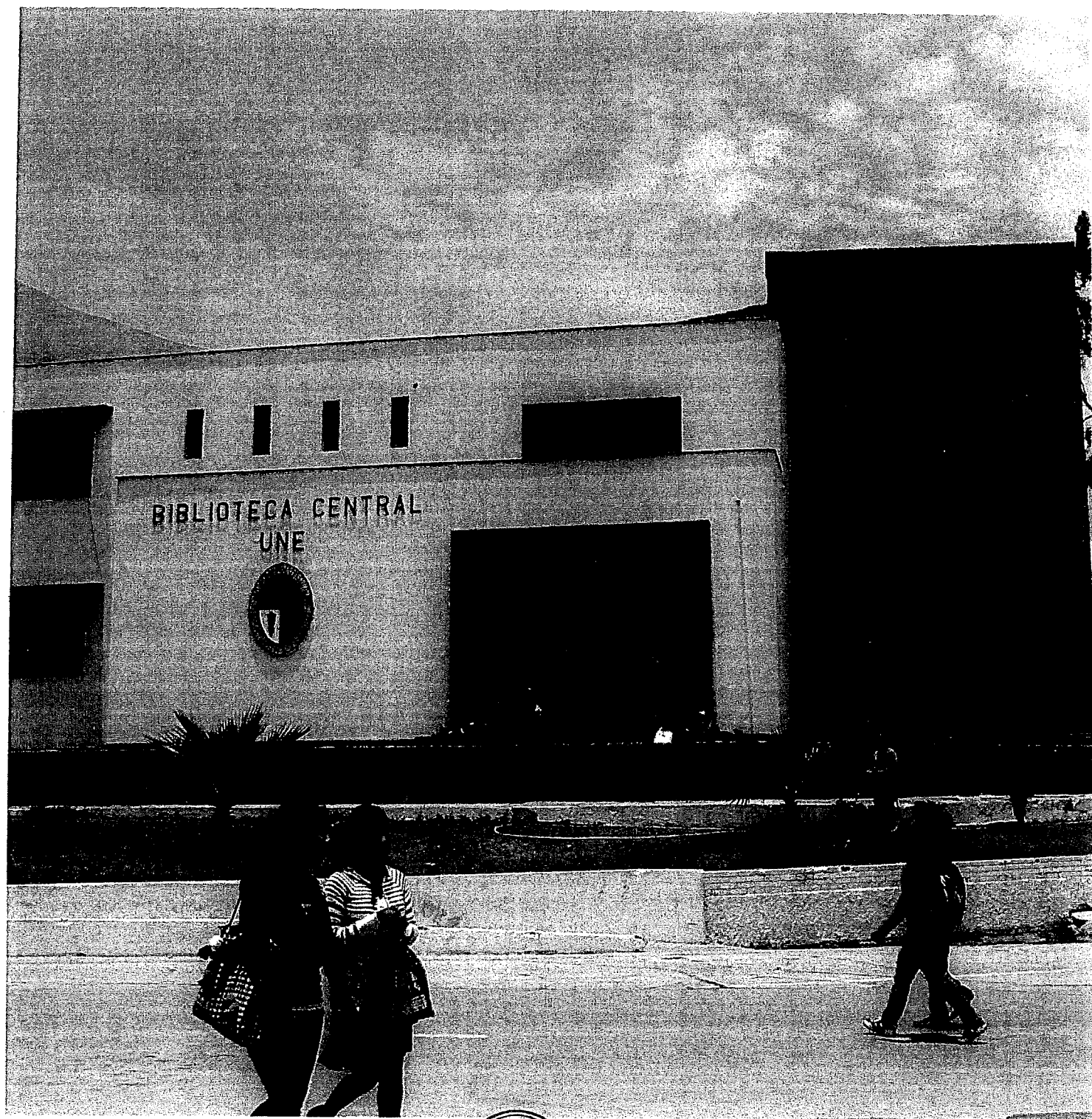
(Web UNE www.admision.une.edu.pe)

ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

25 de marzo del 2019



BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNE



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2019-I

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- ART. 1º** Normar el Proceso de Admisión 2019-I de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad (PROCASE), de las facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- ART. 2º** La Comisión de Admisión, presidida por el director de la Oficina de Admisión y constituida por la Comisión Ejecutiva, es la encargada de organizar y conducir el proceso de admisión 2019-I para los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la vida académico-administrativa de la UNE.
- ART. 3º** Base Legal
- Constitución Política del Estado Peruano.
 - Ley Universitaria No. 30220.
 - Ley General de Educación N° 28044.
 - Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, aprueba la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
 - Resolución N° 0852-2018-R-UNE, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación EGYV.
 - Resolución N° 0173-2018-R-UNE, que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE, para el Año Fiscal 2018.
 - Ley N° 27050 y su modificatoria Ley N° 28164 de Personas con Discapacidad.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Legislativo N°1246, de la Simplificación Administrativa.
 - Ley N° 28740 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).
 - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- ART. 4º** Son funciones de la Comisión Ejecutiva de Admisión:

- Asistir a las reuniones convocadas por el Director de la Oficina de Admisión, quien dará cuenta de la asistencia y los acuerdos al Vicerrector Académico para garantizar el éxito del proceso de admisión.
- Garantizar el proceso de admisión 2019 del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad.



- c) Presentar ante el Consejo Universitario, para su aprobación, el proyecto de Reglamento de Admisión y el Prospecto.
- d) Presentar el cuadro final de ingresantes ante el Vicerrectorado Académico y este ante el Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.
- e) Presentar el Informe Final Académico y Administrativo del proceso de admisión 2019 de las modalidades presencial y semipresencial ante el Vicerrectorado Académico, dentro de los veinte (20) días hábiles de concluido el proceso de admisión.

ART. 5º Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Ejecutiva de Admisión cuenta con el apoyo de las dependencias de gobierno, académicas y administrativas internas de la UNE EGYV, en lo relativo a trámites y comunicación, recursos humanos, tecnológicos, materiales, económico-financieros y otros que el proceso requiera.

ART. 6º La Oficina de Admisión gestiona y ejecuta los recursos económicos para el proceso de admisión 2019-I del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad.

ART. 7º La administración de los recursos económicos está a cargo del presidente de la Comisión Ejecutiva y coordina con el área logística y economía.

ART. 8º No pueden participar en ninguna de las instancias del proceso de admisión quienes tengan vínculos de consanguinidad con algún postulante hasta el 4º grado de afinidad o hasta el 2º grado. Para el efecto, el personal docente y no docente que integra las diversas comisiones presentará una declaración jurada de no estar incurso en tales incompatibilidades o en denuncias por irregularidades o acciones dolosas.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ART. 9º En el presente proceso de admisión 2019-I, la Universidad ofrece estudios en los siguientes Programas de Complementación Académica: a) *Complementación Universitaria*, para titulados de Institutos Superiores Pedagógicos; b) *Complementación Pedagógica y Universitaria*, para titulados de Institutos Superiores Tecnológicos; c) Programa Segunda Especialidad, a través de sus facultades y especialidades.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

ART. 10º Los estudios en el Programa de Complementación Académica en la Modalidad de *Complementación Universitaria*, comprenden tres semestres académicos. Acceden a ellos las personas con título de Profesor a Nombre de la Nación otorgado por los institutos superiores pedagógicos, escuelas nacionales de música, escuelas superiores de bellas artes, escuelas nacionales de folclore e institutos o instituciones con mención pedagógica.



- ART. 11º** Los estudios en el Programa de Complementación Académica en la Modalidad de *Complementación Pedagógica y Universitaria*, comprenden cinco semestres académicos. Acceden a ellos los titulados de Institutos Superiores Tecnológicos.
- ART. 12º** Los estudios del Programa de Segunda Especialidad comprenden tres semestres académicos según la carrera profesional. Acceden a ellos los profesionales que acrediten licenciatura u otro título profesional equivalente. Se realizan en áreas afines a la primera carrera profesional.
- ART. 13º** Los estudios en los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad son autofinanciados.
- ART. 14º** Los Programas de Complementación Académica y Segunda Especialidad se desarrollan con la participación de los docentes de la UNE.
- ART. 15º** Los Programas de Complementación Académica y Segunda Especialidad desarrollan dos periodos presenciales por año lectivo.

CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- ART. 16º** La modalidad de admisión a los Programas de Complementación Académica y Segunda Especialidad de la UNE es única, a través del Examen de Admisión que comprende:
- Evaluación de expedientes y,
 - Entrevista Personal
- ART. 17º** El cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2019-I del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, está regulado según Resolución N° 3527-2018-R-UNE de la UNE EGYV.
- ART. 18º** Para ingresar a los Programas de Complementación Académica y Segunda Especialidad de la UNE, se requiere lograr una vacante, en estricto orden de mérito y presentar los documentos que forman parte de la carpeta de postulante, de acuerdo con la modalidad a la que postula.
- ART. 19º** La Universidad ofrece estudios de Complementación Académica para egresados de institutos superiores pedagógicos y tecnológicos con título a nombre de la nación.
- ART. 20º** La Universidad ofrece estudios de Segunda Especialidad para egresados de universidades con título a nombre de la nación.
- ART. 21º** Requisitos para la inscripción en el Programa de Complementación Académica (CA), modalidad Complementación Universitaria (dirigida a los Titulados de Institutos Superiores Pedagógicos).
- a) Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE.
 - b) Ficha de Inscripción.
 - c) Declaración Jurada de no ser estudiante en ninguna carrera que ofrece la UNE.
 - d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
 - e) Partida de Nacimiento (original).
 - f) Certificado de estudios superiores pedagógicos (originales).



- g) Copia del Título Pedagógico a nombre de la nación, autenticado por su institución, de origen (director general o secretaría académica) o fedateado en nuestra casa de estudios.
- h) Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional, en la cuenta por transacción de convenios N° 9135, código tarifario N° 0417.

ART. 22º Requisitos para la inscripción en el programa de Complementación Académica (CA), modalidad Complementación Pedagógica y Universitaria (dirigida a los Titulados de Institutos Superiores Tecnológicos).

- a) Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE.
- b) Ficha de Inscripción.
- c) Declaración Jurada de no ser estudiante en ninguna carrera que ofrece la UNE.
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- e) Partida de Nacimiento (original).
- f) Certificados de estudios superiores de institutos tecnológicos (originales).
- g) Copia del Título Profesional Técnico del Instituto Tecnológico autenticado por su institución de origen (director general o secretaría académica) o fedateado en nuestra casa de estudios.
- h) Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional, en la cuenta por transacción de convenios N° 9135, código tarifario N° 0417.

ART. 23º Requisitos para la inscripción en el programa de Segunda Especialidad.

- a) Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE.
- b) Ficha de Inscripción.
- c) Declaración Jurada de no ser estudiante en ninguna carrera que ofrece la UNE.
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- e) Partida de Nacimiento (original).
- f) Certificados de estudios superiores universitarios (originales).
- g) Copia del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional universitario, autenticado por su institución de origen (Secretaría General) o fedateado en nuestra casa de estudios.
- h) Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación: cuenta por transacción de convenios N° 9135, código tarifario N° 0418.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

ART. 24º Los postulantes al proceso de admisión 2019-I de los Programas de Complementación Académica y Segunda Especialidad se inscribirán personalmente.

ART. 25º En caso de extravío de la constancia de postulante, el interesado puede solicitar el correspondiente duplicado, previo pago de la tasa respectiva.

ART. 26º Los pagos por concepto de inscripción y otros no serán devueltos por ningún motivo.



TITULO III DEL EXAMEN DE ADMISIÓN Y LA COBERTURA DE VACANTES

CAPÍTULO VII DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y SU EVALUACIÓN

ART. 27º El examen de admisión consiste en una Entrevista Personal y se tendrán en cuenta los siguientes criterios y valores:

- Presentación formal y/o en sport elegante,
- las condiciones elocutivas,
- el nivel asertivo de las respuestas, y
- el espíritu de superación

ART. 28º Para la entrevista personal, el Jurado verificará la presentación de los documentos a los que se refiere el capítulo V del presente reglamento. La entrevista personal versará sobre aspectos de cultura general, pedagógicos, identidad, perspectivas, proyección social, investigación, calidad educativa y solución de conflictos en la escuela y en la empresa.

ART. 29º El postulante se presentará en la Oficina de Admisión, portando el original de su documento de identidad y la constancia de inscripción, treinta minutos antes de la hora señalada.

ART. 30º El postulante que no se presente en la fecha y hora señalada para la entrevista personal, perderá todo derecho, cualesquiera sean.

ART. 31º Los resultados del examen de admisión serán publicados en la www.admision.une.edu.pe, dentro de las 48 horas siguientes a su conclusión. La lista con los resultados contendrá la siguiente información:

- a) Especialidad (solo ingresantes).
- b) Apellidos y nombres del postulante.
- c) Puntaje obtenido en la Entrevista Personal.

ART. 32º La calificación del proceso de admisión es inapelable e irrevisable.

ART. 33º Los postulantes que no se encuentren dentro del cuadro de ingresantes, deberán recoger su expediente a partir de los cinco (05) días hábiles, cumplido los plazos se procederá a incinerar los documentos.

ART. 34º Para cubrir una vacante en cualquier especialidad se requiere ocupar un lugar en el orden de mérito dentro del número de vacantes asignado a la especialidad a la que postula y lograr una nota aprobatoria de once (11).

CAPÍTULO VIII DE LA CREACIÓN Y NÚMERO DE ESTUDIANTES

ART. 35º Para el funcionamiento de una sección en el Programa de Complementación y una especialidad en el Programa de Segunda Especialidad, se debe contar como mínimo con quince ingresantes. Para tal efecto, la Oficina de Admisión deberá hacer firmar a cada postulante al Programa de Segunda Especialidad, una declaración jurada, donde precise que, si no cuenta con el mínimo de veinte ingresantes en la especialidad se postergará su ingreso para el próximo proceso de admisión donde se cuente con el número mínimo de participantes.



TITULO IV DE LA CONSTANCIA DE INGRESO Y LA MATRÍCULA

CAPÍTULO IX DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

- ART. 36º** El postulante que haya ingresado a los Programas de Complementación Académica y Segunda Especialidad obtendrá de la Oficina de Admisión su constancia de ingreso para lo cual se identificará con el original de su documento de identidad y el recibo de pago por dicho concepto.
- ART. 37º** La Oficina de Admisión se reserva el derecho de verificar toda la documentación y la identidad personal de los ingresantes cuando lo considere oportuno.
- ART. 38º** Los ingresantes recogerán su constancia de ingreso en el plazo fijado por la Universidad, según cronograma.

CAPÍTULO X DEL PROCESO DE MATRÍCULA

- ART. 39º** Las Facultades y la Dirección de Registro llevarán a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes, previa aprobación de los mismos en el Consejo Universitario, para tal efecto, la Oficina de Admisión eleva la relación de ingresantes al Vicerrectorado Académico.
- ART. 40º** Los ingresantes presentarán los siguientes documentos:
- a) Copia simple de la Constancia de ingreso expedida por la Oficina de Admisión;
 - b) Recibo de pago por derecho de matrícula;
 - c) Otros que considere cada Facultad.
- ART. 41º** El derecho de matrícula del ingresante a los Programas de Complementación Académica y Segunda Especialidad se ejercerá en el semestre lectivo correspondiente.

TITULO V DE LOS GRADOS Y TÍTULOS

- ART. 42º** Al término de los estudios en el Programa de Complementación Académica, previo cumplimiento de los requisitos y trámites señalados en los respectivos Reglamentos, la UNE otorga a nombre de la nación el grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

Al término de los estudios de Segunda Especialidad, previo cumplimiento de los requisitos y trámites señalados en los respectivos Reglamentos, la UNE otorga el Título de Segunda Especialidad Profesional en la especialidad correspondiente.



TITULO VI DE LAS SANCIONES

ART. 43º El postulante que durante el proceso de admisión, fuese sorprendido contraviniendo las normas e instrucciones específicas, será excluido del proceso.

ART. 44º La UNE denunciará ante el fiscal de turno a quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- a) Presentar en la inscripción o en cualquier acto posterior documentación falsa o adulterada;
- b) Perturbar el proceso de admisión mediante toma de locales y otras actividades que atenten contra su normal desarrollo;
- c) Otros que la autoridad universitaria y la Comisión de Admisión estime como ilícito penal.

ART. 45º La UNE EGYV inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuese miembro de la comunidad universitaria cantuteña estudiante, funcionario, docente o empleado, será puesto a disposición de la autoridad universitaria competente. Las sanciones aplicadas serán comunicadas a las universidades del país para los fines consiguientes.

ART. 46º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, suplantaciones, pagos irregulares, falsificación de documentos, etcétera) dará lugar a la anulación de la inscripción y a las acciones legales correspondientes.



CUADRO DE VACANTES PROCASE 2019 - I
Programa de Complementación Académica
(RESOLUCIÓN N° 1377-2015-R-UNE)

CARRERA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN	C.U.	C.P.U.
FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN		
Agropecuaria	30	30
Industria Alimentaria y Nutrición	30	30
Desarrollo Ambiental	30	30
FACULTAD DE CIENCIAS		
Biología-Ciencias Naturales	30	30
Química-Ciencias Naturales	30	30
Informática	30	30
Matemática e Informática	30	30
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		
Ciencias Sociales-Filosofía	30	30
Ciencias Sociales-Geografía	30	30
Ciencias Sociales-Historia	30	30
Ciencias Sociales-Psicología	30	30
Educación Artística: Artes Plásticas-Música-Teatro	30	30
Educación Artística: Música-Artes Plásticas-Teatro	30	30
Educación Artística: Teatro-Artes Plásticas-Música	30	30
Lengua Española-Inglés	30	30
Lengua Española-Literatura	30	30
Inglés-Español como Lengua Extranjera	30	30
FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL		
Educación Inicial	30	
FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA		
Educación Básica Alternativa	30	
Educación Física	30	
Educación Primaria	30	
FACULTAD DE TECNOLOGÍA		
Artes Industriales		30
Automatización Industrial		30
Construcción Civil		30
Construcciones Metálicas		30
Diseño Industrial y Arquitectónico		30
Ebanistería y Decoración		30
Electricidad		30
Electrónica e Informática		30
Fuerza Motriz		30
Mecánica de Producción		30
Metalurgia - Joyería		30
Tecnología Textil		30
Tecnología del Vestido		30
Telecomunicaciones e Informática		30

C.U.: Complementación Universitaria ISP

C.P.U.: Complementación Pedagógica y Universitaria IST



PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

(Res. N° 1378-2015-R-UNE)

(Res. N° 1379-2015-R-UNE)

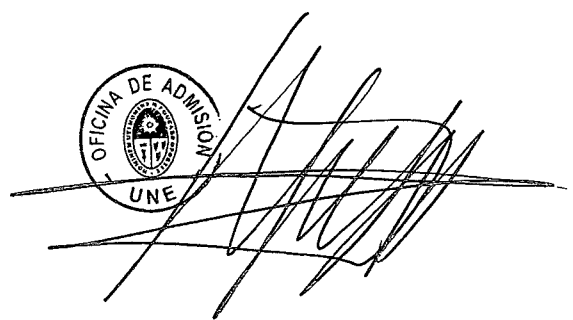
		VACANTES
FACULTAD DE CIENCIAS		
Informática Educativa		30
FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL		
Educación Inicial		30
FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA		
Educación Primaria		30
Educación Física		30
Educación Básica Alternativa		30



Perfil del Egresado

Programa de Complementación Académica

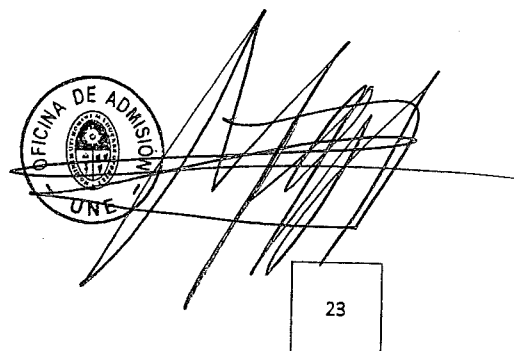
1. Tener una formación científica congruente con el avance científico, humanístico y tecnológico.
2. Dominar las técnicas y los procedimientos de investigación científica aplicada a la educación, administración y el turismo.
3. Poseer bases teórico-prácticas de análisis, interpretación y resolución concreta de problemas que se presenten en su entorno social.
4. Conocer los saberes actualizados sobre las concepciones y corrientes pedagógicas y administrativas contemporáneas, incidiendo fundamentalmente en la exégesis de las proposiciones teóricas.
5. Usar los recursos teórico-prácticos de la tecnología educativa, contemporáneos para elevar la calidad del proceso educativo, y permitir su optimización.
6. Ejercer el liderazgo educativo en la comunidad, para construir vínculos entre la familia, la comunidad, el educando y la naturaleza como condición necesaria para el desarrollo humano y social.
7. Asimilar y difundir los valores estéticos nacionales y universales como parte del desarrollo humanístico-artístico que todo docente debe buscar con el propósito de desarrollar su sensibilidad humana.
8. Desarrollar valores espirituales que se plasmen en su quehacer profesional diario, unido a una personalidad equilibrada frente al niño, la familia, la naturaleza y la sociedad.



Perfil del Egresado

Programa de Segunda Especialidad

1. Poseer conocimientos y calificación profesional en una nueva especialidad docente.
2. Tener competencia para investigar problemas relacionados con la educación y el trabajo docente en la nueva especialidad.
3. Valorar profesionalmente la asunción de nuevas metas y decisiones dentro del marco de una educación intercultural.
4. Conocer la realidad sociocultural del país y adquirir el compromiso de encontrar nuevas alternativas educativas.
5. Buscar el desarrollo de valores que contribuyan a fortalecer una cultura de paz y progreso para el Perú.



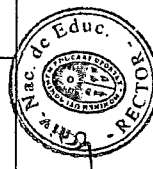
CUADRO DE ESPECIALIDADES AFINES DE LOS TITULADOS EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS

ESPECIALIDADES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	ESPECIALIDAD AFÍN EN LA UNE	FACULTAD
Técnico Profesional Agropecuario Técnico Profesional en Producción Agropecuaria Técnico Profesional Agrícola Técnico Profesional Pecuario Técnico Profesional en Promoción Comunal Técnico Profesional Forestal Técnico Profesional en Enfermería	AGROPECUARIA	AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN
Técnico Profesional Agropecuario Técnico Profesional en Producción Agropecuaria Técnico Profesional en Enfermería	DESARROLLO AMBIENTAL	
Técnico Profesional en Industrias Alimentarias Profesional Técnico en Gastronomía y Arte Culinario Técnico Profesional en Panificación Técnico Profesional en Pastelería Técnico Profesional en Gastronomía Técnico Profesional en Procesamiento de Productos Agrícolas, Pecuarios, Hidrobiológicos Técnico Profesional en Promoción Comunal Técnico Profesional en Enfermería	INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	
Técnico Profesional en Agropecuaria Técnico Profesional en Producción Agropecuaria Técnico Profesional en Análisis Clínicos Técnico Profesional en Análisis Químicos Técnico Profesional en Farmacéuticos Técnico Profesional en Enfermería Técnico Profesional en Enfermería Técnica Técnico Profesional en Laboratorio Clínico Técnico Profesional en Prótesis Dental	BIOLOGÍA - CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS





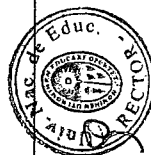
ESPECIALIDADES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	ESPECIALIDAD AFÍN EN LA UNE	FACULTAD
Profesional Técnico en Computación e Informática Técnico Profesional en Computación e Informática Técnico Profesional en Informática Computación e Informática Computación Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Computarizado	INFORMÁTICA	CIENCIAS
Profesional Técnico en Computación e Informática Técnico Profesional en Computación e Informática Técnico Profesional en Informática Computación e Informática Técnico Profesional en Administración Administración de Negocios Internacionales Profesional Técnico en Administración Bancaria Profesional Técnico en Administración Industrial Profesional Técnico en Ingeniería Electrónica Técnico Profesional en Mercadotecnia Técnico Profesional en Contabilidad	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA	
Teología-Literatura Bíblica	CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFÍA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Técnico Profesional en Topografía Técnico Profesional en Medición de Suelos	CIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFÍA	
Técnico Profesional en Turismo Técnico Profesional en Ciencias Sociales Guía Oficial de Turismo	CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA	
Técnico Profesional en Promoción Social y Comunal	CIENCIAS SOCIALES - PSICOLOGÍA	
Técnico Profesional en Teatro, pintura, dibujo, música y danza Técnico Profesional en Diseño Gráfico o Artes Gráficas Técnico Profesional en Visuales	EDUCACIÓN ARTÍSTICA: ARTES PLÁSTICAS-MÚSICA-TEATRO	
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA-ARTES PLÁSTICAS-TEATRO	
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA: TEATRO-ARTES PLÁSTICAS-MÚSICA	



ESPECIALIDADES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	ESPECIALIDAD AFÍN EN LA UNE	FACULTAD
Técnico Profesional en Idiomas Técnico Profesional en Traducción Técnico Profesional en Peritaje de traducción Administración de Negocios Internacionales Guía Oficial de Turismo Interpretación de Idiomas Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo Bilingüe Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Bilingüe	INGLÉS - ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo Bilingüe Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Bilingüe	LENGUA ESPAÑOLA - INGLÉS	
Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Computarizado Técnico Profesional en Relaciones Públicas Técnico Profesional en Comunicación Literatura Bíblica	LENGUA ESPAÑOLA - LITERATURA LITERATURA - LENGUA ESPAÑOLA	
Artes Gráficas Educación Laboral Industria Básica de Producción en el Hogar	ARTES INDUSTRIALES	TECNOLOGÍA
Sistemas Automáticos Programables Procesos Industriales y de Sistemas	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	
Construcción Civil Edificaciones Topografía Topografía Superficial Minera	CONSTRUCCIÓN CIVIL	TECNOLOGÍA
Profesional Técnico en Diseño Industrial Dibujo en Construcción Civil Diseño Técnico	DISEÑO INDUSTRIAL Y ARQUITECTÓNICO	
Construcciones Artísticas en Madera Diseño de Interiores Ebanistería	EBANISTERÍA Y DECORACIÓN	



ESPECIALIDADES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	ESPECIALIDAD AFÍN EN LA UNE	FACULTAD
Electricidad Electrotecnia Industrial Técnicas de Ingeniería Eléctrica Tecnología Mecánica Eléctrica	ELECTRICIDAD	TECNOLOGÍA
Profesional Técnico en Ingeniería Electrónica Electrónica Electrónica de Sistemas Computarizados Electrónica Digital Electrónica Industrial Técnicas de Ingeniería Electrónica	ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	
Autotrónica Mecánica Automotriz Mecánica de Automotores Diesel Mecánica Agrícola Profesional Técnico en Mecánica de Automotores a Gasolina Profesional Técnico en Mecánica Automotriz	FUERZA MOTRIZ	
Mantenimiento de Maquinaria de Planta Mecánica de Producción Tecnología de la Producción	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	
Concentración de Minerales Explotación de Minas Explotación Minera Metalurgia Procesos Químicos y Metalúrgicos	METALURGIA - JOYERÍA	
Textil y Confección Diseño Textil Diseño y Producción de Textiles Tecnología del Vestido y Desarrollo de Prendas de Vestir Diseño de Modas	TECNOLOGÍA TEXTIL	
Industria del Vestido Confección de Prendas de Vestir Técnico Operativo en Confecciones de Prendas de Vestir Producción de Confecciones	TECNOLOGÍA DEL VESTIDO	



ESPECIALIDADES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	ESPECIALIDAD AFÍN EN LA UNE	FACULTAD
Análisis de Sistemas y Modelación de Base de Datos Analista Programador Profesional Técnico en Computación e Informática Técnico Profesional en Computación e Informática Técnico Profesional en Informática Computación e Informática Computación Redes y Comunicación de Datos Sistemas de Telecomunicaciones Técnicas de Ingeniería de Telecomunicaciones Técnicas de Ingeniería de Telemática Telecomunicaciones Telemática	TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA



[Handwritten signature]



Enrique Guzmán y Valle

Nació en Lima, el 27 de julio de 1854. Hizo sus estudios escolares en el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe de Lima.

Ingresa a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, graduándose de Bachiller el 8 de marzo de 1876, obteniendo el título de Licenciado el 14 de abril de 1877 y el grado de Doctor el 22 de junio del mismo año.

Fiel a su alma mater, el 24 de agosto de 1880 es nombrado Profesor Adjunto de Física y el 6 de agosto del año siguiente como Catedrático Adjunto de Química y Física General de la Facultad de Ciencias, y el 17 de octubre es nombrado catedrático

de Química General. El 3 de agosto de 1885 asume la Dirección del Laboratorio de Química y el 8 de junio de 1886 es elegido Secretario de la Facultad de Ciencias, Catedrático Principal de Química Analítica y Catedrático Adjunto de Física General.

Ejerció la cátedra de Química General como Principal durante 12 años hasta el 6 de noviembre de 1897, y mediante Ley del Congreso del 27 de septiembre de 1893 se le declara Catedrático Principal Titular de la asignatura de Química Analítica, la cual ejercería hasta su muerte. Fue también Sub-Decano y Decano de la Facultad de Ciencias de San Marcos.

Asimismo, fue miembro del Consejo Superior de Instrucción Pública y del Consejo Nacional de Educación.

Fue profesor de Matemáticas en el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe, de Química en la Escuela Naval y de la Escuela Militar de Chorrillos. Fue Director de la Escuela de Preceptores (luego Instituto Pedagógico Nacional de Varones).

Fundó el Observatorio Meteorológico de Lima, gracias al apoyo del Alcalde de Lima César Canevaro.

Durante la Guerra del Pacífico, se incorporó al Cuerpo de Ingenieros para afrontar el bloqueo del Callao, siendo declarado Benemérito de la Patria por la Asamblea Constituyente de 1885. No solo participó en la construcción de torpedos sino también en la fabricación de cloruro de calcio, en el patio de la Facultad de Ciencias, utilizado en la desinfección ante posibles enfermedades.

Fundador de la revista "La Industria", la cual dirigió hasta su muerte. Falleció en la ciudad de Lima en 1923.



Jr. Callao N° 394

(esquina del parque central) - Chosica

Telf.: 3601028 - 3133713 - 3133700 anexo 3200